MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1,140, (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE **VIVIENDA** CONSTRUIDA O PARA LA ASOCIACIÓN O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA, EN LAS REGIONES QUE INDICA Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.667, (V. Y U.), DE 2020 QUE LA MODIFICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /



14 DIC 2020

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01785

## VISTO:

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.140, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica,
- c) La Resolución Exenta N° 1.667, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2020, que modifica en el sentido que indica la Resolución Exenta N° 1.140, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020 a que se refiere el visto b) precedente, y

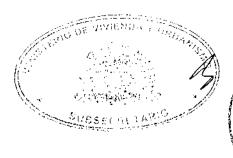
## CONSIDERANDO:

- a) Que el plazo de fecha 9 de diciembre de 2020 para la validación por parte de los SERVIU de los antecedentes presentados por los postulantes al llamado a postulación a que se refiere el visto b) de esta resolución, no resulta suficiente por la alta cantidad de casos a revisar;
- b) Que es necesario modificar el plazo incorporado por el Resuelvo 2 de la resolución citada en el visto c), para que puedan finalizar su postulación registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano CRM-SIAC aquellos postulantes que no pudieron concluiría anteriormente por problemas asociados al sistema informático, toda vez que no se ha logrado finalizar la totalidad de las solicitudes respectivas.
- c) Los correos electrónicos de fecha 07 de 09 de diciembre de 2020, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

- Reemplázase, en el inciso tercero del Resuelvo 4. de la Resolución Exenta Nº 1.140, (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020, la fecha "9 de diciembre de 2020" por "17 de diciembre de 2020".
- Reemplázase, en el resuelvo 2. de la Resolución Exenta Nº 1.667, (V. y U.), de fecha 19 de noviembre de 2020, la fecha "9 de diciembre de 2020" por "17 de diciembre" y convalidase lo actuado por los postulantes entre el día 9 de diciembre de 2020 y el día anterior a la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.
- Establécese que las Resoluciones Exentas N° 1.140 y N°1.667, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



FELREWARD EDWARDS MÎNÎSTRO DE VÎVIENDA Y URBANISMO MINISTRO

- TRANSCRIBIR
   DIARIO OFICIAL

  - GABINETE MINISTRO GABINETE SUBSECRETARIO

  - SECRETARIA DPH
    DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)

  - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
  - DEPTO, COMUNICACIONES
  - SIAC
  - OFICINA DE PARTES LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GUILLERMO ROLANDO VICENTE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO